



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00021606-9/2022 y el TEA A-01-00016683-5/2023 caratulado “*RELEVAMIENTO DE MEDIOS*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 452/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Contratación Menor N° 2-0005- CME22, correspondiente a la contratación del servicio de relevamiento y seguimiento permanente en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma Ejes S.A. (CUIT 33-66341994-9), por el monto total de pesos ochocientos veintiocho mil (\$ 828.000.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0015-OC22, notificada a la adjudicataria el día 1 de noviembre del año 2022.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0005- CME22 (Orden de Compra Nro. 2-0015-OC22), la Dirección General de Comunicación Estratégica promovió la prórroga de la mencionada contratación y solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de doce (12) meses, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. MCMCABA- DGCC 1681/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y efectuó la afectación y el compromiso preventivo para el año 2024, para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 109340/23 y 110207/23).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0005- CME22 (Orden de Compra N° 2-0015-OC22), a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1681/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12232/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la Dirección General de Comunicación Estratégica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0005- CME22 (Orden de Compra N° 2-0015-OC22), a partir de su vencimiento, sobre la contratación del servicio de relevamiento y seguimiento permanente en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Ejes S.A. (CUIT 33-66341994-9), en las condiciones especificadas en la invitación.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0005-CME22 (Orden de Compra N° 2-0015-OC22), adjudicada a la firma Ejes S.A. (CUIT 33-66341994-9), a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en la Invitación.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica y de la de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

